



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-CM/MPH

Huancavelica, 28 de Diciembre 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre 2016, el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto y expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 195°, numeral 1, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9°, numeral 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, en este orden, el artículo 53°, numeral 53.1, ítem 2, literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el Titular de Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Asimismo, el artículo 54°, numeral 54.1, literal a) del acotado dispositivo, indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, ha aprobado la Directiva N° 002-2015-EF-50.01 "Directiva Para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF-50.01;

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone y expone el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, el mismo que asciende al monto de S/. 29'934,192.00 soles (Veinte y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos y 00/100 Soles), el mismo que ha sido aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre 2016;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 - PIA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ascendente a la suma de S/. 29'934,192.00 soles (Veinte y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos y 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2017, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.

GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA
ALCALDE
MAG. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL

